



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

50° Aniversario UNSa – “Mi Sabiduría viene de esta tierra”

RESOLUCION -CD- N°

310-22

Salta, 06 JUL 2022
Expediente N° 12.288/2022

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por la Lic. Nadia Sofía Faryluk, para imputarse al Fondo de Capacitación Docente; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 la Lic. Faryluk, Auxiliar Docente de 1° Categoría - Interino - de la asignatura: Nutrición, presenta formulario de ayuda económica, junto al aval de la docente titular de cátedra, del Dpto de Salud Pública y de la Secretaría Académica de la Facultad, para continuar durante este ejercicio el cursado de la Maestría en Salud Pública que se dicta en esta Facultad.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina junto a la Comisión de Hacienda y Finanzas emiten Despacho Conjunto N° 149/22 aconsejando otorgar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.500,00) destinados al pago de cuotas de la mencionada Maestría.

Que analizado en Consejo Directivo se aprueba el Despacho Conjunto N° 149/22.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 09/22 del 28/06/2022)

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago a la Lic. Nadia Sofía Faryluk - DNI 32.062.623 - Auxiliar Docente de 1° Categoría - Interino - de la Cátedra: Nutrición, por la suma de PESOS



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS
50º Aniversario UNSa – “Mi Sabiduría viene de esta tierra”

RESOLUCION -CD- N°

310-22

Salta, 06 JUL 2022
Expediente N° 12.288/2022

TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.500,00) a imputarse en el Fondo de Capacitación Docente, con el fin de abonar cuotas de la Maestría en Salud Pública, organizado por esta Facultad.

ARTICULO 2º: COMUNICAR a la docente que los pedidos de ayuda económica por este fondo deberán rendirse dentro de las 72 horas siguientes de recibidos los mismos.

ARTICULO 3º: HÁGASE SABER, remítase copia a la interesada, Departamento de Salud Pública, Consejo Directivo y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

015
 mcia
 jdt


Lic. MELIDA ELINA CONDORI
 Secretaria Académica
 Facultad de Ciencias de la Salud-UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
 Decano
 Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa